



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE DESARROLLO
E INCLUSIÓN SOCIAL

RESUMEN EJECUTIVO PRINCIPALES FUNCIONES DE LA SEDIS 2020

RR.HH

Contenido

INTRODUCCIÓN	2
JUSTIFICACIÓN.....	3
MARCO JURICO	4
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE HONDURAS.....	6
SEGÚN DECRETOS EJECUTIVOS SON ATRIBUCIONES DE LA SEDIS	7
SEGÚN LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.....	7
MISIÓN:	8
VISIÓN:	8
OBJETIVOS INSTITUCIONALES	8

INTRODUCCIÓN

El Gobierno de la República de Honduras, se ha empeñado en la ejecución de los planes nacionales de desarrollo para elevar el nivel de vida a los habitantes y asegurarles su bienestar económico y social.

En apego a los objetivos y metas perfilados en el Plan de Nación y la Visión de País, procura el establecimiento de un Estado moderno, sencillo, responsable y competitivo, que además de proyectar la eficiencia en la actividad administrativa, genere ahorros importantes en el gasto público, contribuyendo a alcanzar un déficit fiscal sostenible y eleve su capacidad para atender con recursos propios, las necesidades de los grupos más vulnerables y de los que viven en condiciones de pobreza, así como sus disponibilidades para inversión.

Como parte del ordenamiento y la Administración Pública propuesta por el gobierno para cumplir con eficiencia, eficacia y racionalidad, las múltiples tareas del Estado moderno, el poder ejecutivo signo a la SEDIS las tareas en cuanto a materia de reducción de pobreza y proyección social.

JUSTIFICACIÓN

El presente documento pretende mejorar orientar y servir de guía para los empleados y colaboradores de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, en su contenido presenta las actividades o funciones administrativas de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social tiene como responsabilidad.

Expone una descripción clara de los documentos legales que soportan la razón de ser de la SEDIS, para que el servidor público tenga visión oportuna y objetiva de sus funciones como institución gubernamental y por ende se desempeñe conforme a normas y criterios que rigen a los servidores públicos para potencializar a nuestra institución hacia el logro de objetivos misión, visión establecidos.

Se pretende a su vez contar con un instrumento técnico de transparencia y la rendición de cuentas de nuestra institución, que son garantías para un mejor desempeño del servidor público y del gobierno en general y, además, condiciones necesarias para una efectiva participación ciudadana en la construcción de una auténtica democracia

Tiene por finalidad el desarrollo de consulta, en apego a la ejecución de la política nacional de transparencia, así como brindar información en base al ejercicio del derecho de toda persona al acceso a la Información Pública para el fortalecimiento del Estado de Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana.

MARCO JURICO

Mediante Decreto 193-2009, de fecha 11 de septiembre de 2009 y publicado en el diario oficial La Gaceta el 16 de Diciembre de 2009, la Ley de Administración Pública fue reformada para permitir la adición de la estructura técnico administrativa, rectora y coordinadora del sector social, definida como la Secretaría de Desarrollo Social.

Posteriormente bajo Decreto ejecutivo PCM-012-2011. De fecha 29 de marzo de 2011, se reformó la Ley General de la Administración Pública, definiéndose el marco del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo decreto ejecutivo número PCM-008-97 el presidente constitucional de la república en consejo de ministros, definiéndole cinco principales funciones a la Secretaría de Desarrollo Social. Teniendo como primer ministra de este despacho a la Ingeniero Hilda Rosario Hernández.

Desde entonces la Secretaria de Desarrollo Social, partiendo de la instrucción que el decreto arriba mencionado, ha venido evolucionando en su estructura de funcionamiento a fin de dar respuesta a los mandatos que la ley le confiere.

Gran parte de la evolución obedece a la experiencia, conocimiento y lecciones aprendidas que el equipo técnico y administrativo que la SDS ha ganado, sino además del intercambio de experiencias y conocimientos con otros países principalmente latinoamericanos. En función de lo anterior es importante resaltar que éste último ejercicio no es más que una revisión y ajuste de esfuerzos anteriormente realizados por el equipo de la Secretaría, principalmente enfocado en los procesos, flujo de información, niveles de toma de decisión y atribuciones correspondientes a las distintas estructuras que conformaron en aquel entonces la SDS.

De acuerdo al nuevo escenario nace el decreto ejecutivo PCM-03-2014 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 28 de febrero del 2014, en concordancia a la Ley Marco de Políticas Públicas en Materia Social, la cual también le define atribuciones, sino además a los nuevas Políticas que han sido concertadas principalmente con la Sociedad Civil, tales como la Política de Protección Social y la Política de Atención a la Primera Infancia y otras que le son complementarias.

Se dispuso en base a lo anterior expuesto la creación de la ahora en adelante denominada Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social, considerando que la administración centralizada y descentralizada requiere de mecanismos más ágiles para responder a los requerimientos de los administrados a efecto de prestar los servicios públicos de la mejor manera posible el marco de la ley, funcionando para este efecto la Dirección general del Adulto Mayor, la Dirección de personas con Discapacidad, Dirección de Juventud¹ y el Programa de Asignación Familiar PRAF convirtiéndola en la Sub Secretaria de estado de Protección Social. ² Recayendo esta vez la responsabilidad conferida por el Presidente Juan Orlando Hernández al licenciado Lisandro Rosales 28 de Enero 2014, posteriormente nombró 9 enero 2015 el actual ministro Ricardo Leonel Cardona.

Así mismo paralelamente se le atribuyo a la Secretaria de Desarrollo Social la coordinación del gabinete sectorial³ a través del ministro de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, integrada a su vez por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento, Servicio Nacional de Acueductos y Alcantarillados SANAA, Patronato Nacional de la Infancia PANI, Dirección Nacional de la Niñez y Familia, DINAF, Dirección de Juventud, Programa Vida Mejor, Instituto Nacional de la Mujer.

¹ Separada de la SEDIS en el 2015

² Decreto Ejecutivo PCM-03-2014, 28 de Febrero del 2014 Artículo 3.-

³ Decreto Ejecutivo PCM-0001-2014, 22 de Febrero del 2014 Artículo 3.-

LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE HONDURAS

La Administración Pública tiene por objeto fortalecer el Estado de Derecho para asegurar una sociedad política, económica y socialmente justa; que afirme la nacionalidad y propicie las condiciones para la plena realización del hombre como persona humana dentro de la justicia, la libertad, la seguridad, la estabilidad, el pluralismo, la paz, la democracia representativa, participativa y el bien común; con arreglo a los principios de descentralización, eficacia, eficiencia, probidad, solidaridad, subsidiariedad, transparencia y participación ciudadana.

Dicha administración estará constituida por el Estado y los demás entes públicos, cada uno con personalidad jurídica y capacidad de derecho público y privado. Para su efecto el poder Ejecutivo se desarrolle en plenitud crea las Secretarías de Estado, estas secretarías funcionan como órganos superiores de colaboración del Presidente de la República en las funciones de gobierno y administración, actuando en el marco de sus respectivas competencias.

“Son órganos del Poder Ejecutivo: La Presidencia de la República, el Consejo de Ministros, las Secretarías de Estado, y órganos del Poder Ejecutivo, el Gabinete Económico y los Gabinetes Sectoriales de conformidad con la Ley.”⁴

Los despachos serán creados por el Presidente de la República quien nombrará a cada Los Secretarios de Estado correspondientes en cada despacho mismos que serán asistidos por uno o más Subsecretarios, el Secretario General, y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen.

En el marco del Decreto Legislativo No.286-2009 de fecha 13 de enero de 2010, contenido de la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras, la Administración Pública tiene una conducción estratégica y por resultados, lo que implica diseñar sus planes, fijar sus objetivos y metas, recaudar los ingresos tributarios, asignar los recursos, asegurar la coordinación entre los órganos y actividades estatales, ejecutar efectiva y eficientemente los

⁴Reglamento De Organización, Funcionamiento Y Competencias Del Poder Ejecutivo Decreto Ejecutivo Número Pcm-008-97 Capítulo II estructura general del poder ejecutivo sección primera organización , artículo 6

proyectos y programas, hacer sus seguimientos y evaluar sus resultados alcanzados.

SEGÚN DECRETOS EJECUTIVOS SON ATRIBUCIONES DE LA SEDIS

- a. Formular, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas públicas en materia social y de reducción de la pobreza, en el marco de la Visión de País y Plan de Nación.*
- b. Planificar, administrar y ejecutar planes, programas, proyectos y estrategias en materia social, orientadas a la reducción de la pobreza y la pobreza extrema.*
- c. Establecer las prioridades de país en el ámbito del desarrollo social tomando en cuenta las directrices enunciadas en la Visión de País y el Plan de Nación y los Objetivos de Desarrollo del Milenio.*
- d. Establecer estructuras, funciones y atribuciones que posibiliten la articulación e integración de las políticas públicas sociales y de los programas y proyectos que se deriven de éstos esfuerzos.*
- e. Coordinar la ejecución de proyectos especiales que le delegue el presidente de la República.*

SEGÚN LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Para la ejecutar la efectiva administración general del país que la constitución de confiere al Poder Ejecutivo, las SEDIS tendrán entre sus competencias.

“Lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas públicas en materia de desarrollo e inclusión social, de reducción de la pobreza; así como de la planificación, administración y ejecución de los programas y proyectos que se derivan de esas políticas, y los que vayan dirigidos a grupos vulnerables y los orientados a la niñez, juventud, pueblos indígenas y afro hondureños, discapacitados y personas con necesidades especiales, y adultos mayores.”⁵

⁵ Ley general de la administración pública, Mejorar Los Servicios A La Ciudadanía Y Fortalecimiento De La Transparencia En El Gobierno, Decreto No. 266-2013, sección tercera Artículo 29.- 4) pag16

MISIÓN:

Somos una Secretaria de Estado, Rectora de las Políticas Sociales y Articuladora de Programas y Proyectos, orientados a la Reducción de la Pobreza, con Oportunidades de Inclusión y Desarrollo Humano de forma integral a los Sectores Vulnerables, en riesgo y en exclusión social.

VISIÓN:

Al 2020, ser la Institución que garantiza el Desarrollo Humano Integral, sostenible e inclusivo de la población hondureña, Líder en los procesos de articulación y participación con Transparencia, Eficiencia y Eficacia, para lograr una vida mejor.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- 1. Coordinar y evaluar las políticas públicas en materia social y reducción de la pobreza y pobreza extrema fortaleciendo los instrumentos de política social que permiten la implementación de las políticas priorizadas para los sectores vulnerables.*
- 2. Contribuir a mejorar las condiciones de vida a familias en condiciones de extrema pobreza y vulnerabilidad por medio de una articulación eficaz de la inversión social en territorio.*
- 3. Facilitar acompañamiento a las familias participantes de los proyectos de SEDIS y de los actores gubernamentales.*
- 4. Garantizar el ingreso y calidad de vida de las familias en pobreza extrema focalizadas por el programa presidencial salud, educación y nutrición / transferencias monetarias condicionadas "bono vida mejor".*
- 5. Generar acceso a seguridad alimentaria y nutricional.*

6. *Generar oportunidades de ingreso complementario a familias en condiciones de pobreza extrema en zona rural y urbana marginal por mano de obra no calificada para realizar obras de tipo comunitario.*

7. *Mejorar las condiciones de vida de familias en situación de pobreza extrema con bienes y servicios de protección social.*

8. *Incentivar las oportunidades de fomento a la economía local en familias extrema pobreza que les permita organización y desarrollar procesos de producción, comercialización, y consumo de bienes y servicios, para satisfacer necesidades y generar ingresos.*


Vo. Bo. Abog. Juan Ramón Ramírez
Coordinador General de Recursos Humanos

